

Clara y distintamente los breves figu-
re oblique dan cada una de sus espe-
ries, siendo de unguera la papa de p-
de rechar, y todo lo demás que sobre ellas
hubiere, para en su virtud
C. resolverlo convenientemente

D. Angel Salles
de Cuenca

D. Manuel de Ojeda

~~D. Juan de Ojeda~~
~~D. Juan de Ojeda~~

Ante nos
Francisco Dou-
Consejo

Contrario in

En la villa y ciudad de Cartago y Malacapi-
tular de ella, a veinte y cinco dias del mes de Dios año
de mill setecientos y cinco, a las once de la tarde, se juntaron a ca-
villa extraordinario los señores D. Angel Salles
de Cuenca Abogado de los Reinos y juez de
Residencia en esta ciudad. D. Phelipe del Pozo,
Hernan de Montenegro D. Manuel Valles,
D. Juan Tacon, D. Pedro Razo Borzome, D. Pedro
Garcia Lasso D. Augustin Tacon D. Juan Garcia
Campes y D. Juan Anaxich Peco. y acordaron
lo siguiente

de ritas

En este Ayuntamiento. Fulgencio Gallardo Portero
de la Real Audiencia de esta ciudad general m.
de los señores D. Juan de Ojeda y D. Juan de Ojeda
vive en este Ayuntamiento. mes de la ciudad hecha
del campo. y para el fin de su (Dios le pague) comunicara en
carta de los señores Marques de Equilache de un
Consejo y secretario del despacho universal
de hacienda, su fecha en Madrid a veinte y dos
del corriente, por la que se vive mandan
se mantenga por los Abogados de las
quatro copias de esta de por encima en los

